

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS

*Extracto núm. 167902 de la Convocatoria de Ayudas del Bono Social Extraordinario (CIAR) 2024.*

BDNS (Identif.): 789526.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789526>

Resolución n.º 757/2024, de 7 de octubre de 2024. El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión Ayudas del Bono Social Extraordinario 2024, por el que se conceden subvenciones a Municipios de la provincia de Sevilla, dirigidas a unidades familiares que reúnen los requisitos según las Bases de la convocatoria del programa de Ayudas de Emergencia Social, para hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vista la Resolución 2024-0031 de la Presidencia del Consorcio para abastecimiento y saneamiento de aguas Plan Écija de aprobación de asignación de cantidades del Bono Social Extraordinario 2024, donde está incluido el municipio de Paradas.

Considerando que el Bono Social Extraordinario 2024 va dirigido a las personas o familias que ese encuentren en extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua o con riesgo de exclusión social, bien por razones sobrevenidas o por la falta de recursos, que no pueden hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas.

Vista la convocatoria pública para el ejercicio de 2024 para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación de riesgo de exclusión social de este municipio, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 38, de 22 de febrero de 2024, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que conforme a la Base I, número 5 de las Bases que regulan la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, el procedimiento y criterios establecidos en las citadas bases podrá ser utilizado para la concesión de otras ayudas del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas o particulares de similares características en que deban ser otorgadas por el Ayuntamiento y no tengan fijado un procedimiento o criterios concretos.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas o familias con extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua, o con riesgo de exclusión social de este municipio Bono Social Extraordinario 2024.

Segundo. El período de ejecución del Programa será hasta el 30 de noviembre de 2024 siempre que no se haya agotado el presupuesto con anterioridad a la finalización de esa fecha, pudiéndose ampliar el plazo si se dispone tal circunstancia por nueva Resolución de la Presidencia del consorcio para el abastecimiento de aguas (Plan Écija) que así lo establezca.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9.00 a 14.00 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria 0000-231-48004 del presupuesto municipal para el año 2023 prorrogado en la actualidad, vinculada al gasto con financiación afectada 24-0-00013, por importe de 7.657,35 euros.

Cuarto. La presente Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paradas, en la sede electrónica y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

En Paradas a 7 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete. El Secretario, Antonio Vicente Bustos Cabello.